



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0117

"Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente, se declara vacancia definitiva por muerte y se dictan otras disposiciones"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 2.2.11.1.1 de la ley 648 de 2017, una de las causales de retiro del servicio, es la muerte, lo que implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que en igual sentido, la norma precitada en el artículo 2.2.5.2.1, señala que la muerte, constituye uno de los casos en los que se produce Vacancia definitiva en el empleo.

Que mediante el artículo segundo del Decreto 185 de 18 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de ordenar el retiro del servicio de docentes, directivos docentes de las Instituciones Educativas del nivel departamental, por cualquiera de las circunstancias previstas en la ley.

Que igualmente, a través del artículo segundo del Decreto 26 de 13 de enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de expedir actos administrativos, mediante los cuales se declare la vacancia definitiva de docente, directivo docente y administrativo.

Que mediante correo electrónico recibido el 30 de agosto de 2020, el rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR- Bolívar**, **JORGE ELÍAS SALAS FUENTES**, da a conocer el Certificado de Defunción del educador **LUDIS MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.285.839**.

Que según Certificado De Defunción número **72494831-2**, de **EL CARMEN DE BOLIVAR- Bolívar**, se certifica el fallecimiento de la señora **LUDIS MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.285.839**, el día **25 de agosto de 2020**.

Que el funcionario(a) **LUDIS MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.285.839**, tomó posesión ante la secretaria de Educación Departamental el día 24 de septiembre de 1997, y ejercía el cargo en Propiedad de **DOCENTE DE AULA**, en el NIVEL **PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**.

Que encontrándose acreditado el fallecimiento de la señora **LUDIS MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **33.285.839**, es procedente el retiro del servicio del docente y en consecuencia la **VACANCIA DEFINITIVA** en el cargo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA**, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**.

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **LUDIS MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, (Q.E.P.D), se le declaró la incapacidad por **ENFERMEDAD NO PROFESIONAL**, mediante la Resolución 1642 del 13 de agosto de 2020, en cuyo remplazo temporal fue vinculada **MAIRA ALEJANDRA OLIVERA MEZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.052.070.383**, por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden de definirá la vacancia definitiva del mismo, e igualmente la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia..."*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0117 Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva por muerte y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. RETIRESE DEL SERVICIO, al funcionario(a) **LUDIS MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **33.285.839**, quien desempeña el cargo de **DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**, a partir del (25) de agosto de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de **DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, que ocupaba el(la) funcionario(a) **LUDIS MARINA MARTINEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D)**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **33.285.839**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**, a partir del (25) de agosto de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 3. Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal de **MAIRA ALEJANDRA OLIVERA MEZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **1.052.070.383**, en el cargo Docente de Aula, **NIVEL PRIMARIA - ÁREA PRIMARIA, INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**, a partir de la notificación de este acto administrativo.

Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nóminas y Novedades, Fondo de Prestaciones y hoja de vida del funcionario respectivo.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 17 días del mes de septiembre 2020.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.: Rafael Montes González
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Diana Julio Quintana

Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos 
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta
Técnico Operativo Planta de Personal